

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
MANUEL PIMENTEL SILES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

4410 *ORDEN de 12 de febrero de 1999 por la que se modifican las cuantías de las tasas percibidas por determinados servicios de la Oficina Española de Patentes y Marcas y de reclasificación de los precios públicos y tasas percibidos por los servicios de información.*

Por medio de la presente Orden se modifican las cuantías de las tasas percibidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas por la realización de determinados servicios, en particular los servicios de reproducción del fondo documental nacional en CD-ROM.

La Oficina Española de Patentes y Marcas presta en la actualidad, determinados servicios, en particular, la reproducción de la documentación nacional de fondos documentales en soportes de papel y microficha que, de acuerdo con el artículo 26.1.a) de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones de Carácter Público, constituyen el hecho imponible de una de las tasas por prestación de servicios gestionados por este organismo. La evolución de las tecnologías del sector aconsejan la introducción de un nuevo soporte, el CD-ROM, que facilitará a sus usuarios tanto el acceso a las informaciones publicadas como el almacenamiento de los ejemplares.

Al propio tiempo, la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, supone la consideración como hecho imponible de tasas de parte de los servicios recogidos en la Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se autorizaban los precios públicos de determinados servicios de la Oficina Española de Patentes y Marcas. La presente Orden realiza la reclasificación de los servicios reseñados en aquella Orden atendiendo al carácter de tasa o de precio público exigible a su prestación, conforme a las modificaciones introducidas por la mencionada Ley.

Por otra parte, la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, recalificó como tasas los precios públicos exigibles por inserciones en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», incluyéndolos en otras tasas de tramitación y suprimiendo, en su disposición derogatoria, el epígrafe 5.A) del anexo de la Orden de 22 de septiembre de 1995, en el que se incluían. En consecuencia, en la presente disposición no se recoge el apartado A) de dicho epígrafe.

Por razones de sistematización se incluye también en la presente Orden el precio público por la adquisición del «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» en CD-ROM, autorizado por la Orden de 13 de enero de 1998.

Por otro lado, resulta de interés tener en cuenta que en las tarifas relativas a las bases de datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas no se considera incluido, en ningún caso, el coste de transmisión por línea telefónica y que las consultas, por número de expediente, a la base de datos de situación jurídica de expedientes realizados en los locales del organismo por los interesados, tendrán carácter gratuito.

No son objeto de la presente disposición las tasas incluidas en el número 9 del apartado d) de la disposición final primera de la repetida Ley 25/1998, de 13 de julio, en la redacción dada por el artículo tercero del Real Decreto-ley 8/1998, de 31 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Propiedad Industrial.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, sobre Régimen Jurídico de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por el artículo 25 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en los artículos 26 y 31.3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, dispongo:

Primero.—Se modifican las cuantías de las tasas que percibe el Organismo Autónomo Oficina Española de Patentes y Marcas por servicios de reproducción de documentación nacional en microficha, al ser sustituido este soporte por soportes magnéticos u ópticos. Las tasas modificadas quedan fijadas en la forma que recoge el epígrafe 2.a) del apartado II del anexo.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, las tasas vigentes por la prestación de determinados servicios de la Oficina Española de Patentes y Marcas en materia de información referidos en la Orden de 22 de septiembre de 1995, son las recogidas en el apartado II del anexo.

Tercero.—Los precios públicos vigentes por la prestación de determinados servicios por la Oficina Española de Patentes y Marcas en materia de información a que hacía referencia la Orden de 22 de septiembre de 1995 son los que recoge el apartado I del anexo. Los precios recogidos en la presente Orden no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que les corresponde según la legislación vigente.

Cuarto.—En el caso de que la Oficina Española de Patentes y Marcas establezca Convenios con otros organismos públicos, en virtud de los cuales se fijen mecanismos de cooperación y/o intercambio que afecten a servicios de la Oficina Española de Patentes y Marcas, se estará a lo acordado en dichos Convenios. A los servicios derivados de acuerdos externos se aplicarán los precios resultantes de los Convenios y acuerdos correspondientes.

Quinto.—Las entidades que contribuyan a la difusión de los productos o servicios de la Oficina Española de Patentes y Marcas podrán obtener en contraprestación descuentos sobre estas tarifas de hasta el 30 por 100, previo acuerdo con la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Sexto.—En el caso de que la Oficina Española de Patentes y Marcas tenga almacenados sobrantes de ediciones atrasadas de productos, tales como publicaciones, discos, etc., sujetos al régimen de precios públicos,

se podrán distribuir de forma gratuita para realizar acciones de difusión y promoción de dichos productos.

Séptimo.—La presente Orden deroga la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22 de septiembre de 1995 por la que se autoriza los precios de determinadas actividades, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 13 de enero de 1998 por la que se autoriza el precio público por adquisición del «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» en CD-ROM.

Octavo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1999.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Presidente de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ANEXO

I. Precios públicos

1. Publicaciones

1.1 «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» (BOPI)

Papel
—
Precio/pesetas

a) Suscripción anual (BOPI) en papel:

Completa (España)	1.1	76.320
Completa (extranjero)	1.3	89.040
Tomo I (España)	1.5	37.100
Tomo I (extranjero)	1.7	43.248
Tomo II (España)	1.9	28.620
Tomo II (extranjero)	1.11	33.496
Tomo III (España)	1.13	8.692
Tomo III (extranjero)	1.15	10.176
Tomo IV (España)	1.17	12.296
Tomo IV (extranjero)	1.19	14.628

b) Ejemplares sueltos en papel:

Actuales:

España:

Tomo I	1.21	1.802
Tomo II	1.23	1.463
Tomo III	1.25	488
Tomo IV	1.27	615

Extranjero:

Tomo I	1.29	2.120
Tomo II	1.31	1.696
Tomo III	1.33	488
Tomo IV	1.35	731

Atrasados:

España:

De cualquier tomo por ejemplar	1.37	848
--------------------------------------	------	-----

Extranjero:

De cualquier tomo por ejemplar	1.39	975
--------------------------------------	------	-----

Cinta magnética
—
Precio/pesetas

c) Datos bibliográficos de actos informatizados publicados en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial»:

Suscripción anual completa (España) ...	1.41	3.286.000
Suscripción anual completa (extranjero) ...	1.42	3.858.400
Edición quincenal corriente (España) ...	1.43	152.640
Edición quincenal corriente (extranjero) ...	1.44	178.080
Edición quincenal atrasada (España)	1.45	160.060
Edición quincenal atrasada (extranjero) ...	1.46	186.560

d) BOPI en CD-ROM:

Suscripción anual	1.60	150.000
-------------------------	------	---------

1.2 Otras publicaciones

Precio/pesetas

Índice Anual de Invenciones	1.47	7.208
Índice Anual de Marcas y Modelos y Dibujos Industriales	1.48	3.710
Clasificación Internacional de Patentes (CIP):		
Colección completa	1.49	21.624
Tomo suelto	1.50	3.074
Índice de Palabras Clave de Patentes ...	1.51	4.664
Clasificaciones Internacionales de Marcas	1.52	9.858
Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales	1.53	9.858
Estadísticas de Propiedad Industrial (ejemplar)	1.54	1.166
Monografías de Patentes (ejemplar)	1.55	1.166
CD-CIBEPAT con la base de datos de invenciones en disco compacto:		
Suscripción anual	1.56	91.160
ESPACE-ES: Documentos de patentes españolas en disco compacto:		
Suscripción anual a partir de los documentos de patente de 1995	1.57	108.120
Nuevas publicaciones sobre Propiedad Industrial que se editen (precio/página)	1.58	13
Gastos de envío de las publicaciones anteriores	1.59	
España (ejemplar)		111
Extranjero (ejemplar)		731

1.3 Otros servicios

	Precio/pesetas		CD-ROM — Precio/pesetas
Impresos:		Reproducción de documentación nacional en disco óptico/magnético:	
Instancias: Solicitudes y sus hojas complementarias, renovaciones, rehabilitaciones, oposiciones, certificaciones, contestaciones al suspenso, transferencias puesta en práctica (en todas sus modalidades)	37	Suscripción anual completa en CD-ROM:	
Carpetas en todas sus modalidades	48	Patentes	2.2 21.500
Descripciones en todas sus modalidades	27	Modelos de utilidad	2.4 3.600
Fichas, cuartillas y hojas de Memoria (en todas sus modalidades)	6	Suscripción anual selectiva a Secciones de la CIP, incluyendo patentes y modelos de utilidad, en CD-ROM:	
		Por sección	2.6 3.600
		Suscripción anual más específica a clase, subclase, grupo o subgrupo de la CIP, a solicitantes determinados, a países de prioridad, en CD-ROM:	
		Por suscripción anual	2.8 3.600
		Documentos individualizados en CD-ROM:	
		Por documento	2.10 1.700

II. Tasas

2. Fondos documentales

	Papel — Precio/pesetas		Disquete — Precio/pesetas
a) Reproducción de documentación nacional:		Documentos individualizados en disquete (cuando un disquete tiene capacidad suficiente):	
Reproducción de documentación nacional en papel:		Por documento	2.12 200
Suscripción anual completa:			
Patentes	2.1 2.204.800		
Modelos de utilidad	2.3 519.400		
Suscripción anual selectiva a Secciones de la CIP, incluyendo patentes y modelos de utilidad:		b) Reproducción de documentación extranjera en papel:	
Secciones:		Disponible en el Fondo Documental de la OEPM:	
A. Necesidades corrientes de la vida ...	2.5 351.920	Documento completo	2.26 859
B. Técnicas industriales diversas; transportes	2.7 646.600	Resúmenes y/o cualquier otra documentación por página en papel	2.27 37
C. Química y Metalurgia	2.9 742.000	No disponible en el Fondo Documental de la OEPM:	
D. Textiles y Papel	2.11 77.910	Documento completo:	
E. Construcciones Fijas	2.13 154.760	Servicio normal	2.28 3.657
F. Mecánica, Iluminación, Calefacción.	2.15 275.600	Servicio urgente cuota fija	2.29 1.696
G. Física	2.17 226.840	Por cada página	530
H. Electricidad	2.19 226.840	Datos bibliográficos (INPADOC):	
Suscripción anual más específica a clase, subclase, grupo o subgrupo de la CIP, a solicitantes determinados, a países de prioridad, en papel: Se tarificarán a precios de documentos individualizados resultantes del perfil indicado por el usuario.		Servicio de Familia de Patentes (PFS): Por prioridad indicada	2.30 11.236
Documentos individualizados en papel:		Servicio de Clasificación (PCS): Por página	2.31 292
Patentes	2.21 610	Servicio de Solicitantes (PAS): Por página	2.32 292
Modelos de utilidad	2.23 186	Servicio de Situación Jurídica (PRS): Por página	2.33 292
Resúmenes, descripciones y otra documentación, por página en papel	2.25 37	Por documento (traducción de los datos bibliográficos)	2.34 975

	Precio/pesetas	
c) Reproducción de documentación del Archivo Histórico:		
Reproducción en fotografía o diapositiva de marcas o privilegios reales .	2.35	1.590
Los gastos de envío de este epígrafe 2 incluyen los gastos de envío para España. En los envíos al extranjero las tasas se incrementarán en un 20 por 100.		

3. Bases de datos

	Precio/pesetas	
Bases de Datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas:		
A) Bases de Datos sobre situación jurídica de expedientes (SITADDEX):		
a) Búsqueda retrospectiva:		
Por número de expediente:		
Información en línea (por minuto de conexión)	3.1	186
Información impresa (por expediente) ..	3.2	186
Por titular:		
Información impresa. Cuota fija	3.3	2.926
Cuota adicional por expediente recuperado		186
Por otros datos de identificación del expediente:		
Información impresa. Cuota fija	3.4	28.938
Cuota adicional por expediente recuperado		186
b) Difusión selectiva (suscripción anual a información impresa quincenal de nuevos expedientes publicados):		
Por modalidad y clasificación:		
Marcas (por clase), Nombres Comerciales y Rótulos de Establecimientos	3.5	3.922
Inventiones (por subclase)	3.6	1.463
Modelos y Dibujos Industriales (por clase)	3.7	610
De Incidencias: Expedientes identificados:		
Por número. Cuota fija (hasta 25 expedientes)	3.10	1.961
Cuota por cada expediente adicional ...		61
Por Titular	3.11	2.926
B) Base de Datos Bibliográficos:		
De Inventiones (CIBEPAT).		
De Modelos y Dibujos Industriales (MODINDU).		
a) Búsqueda retrospectiva:		
Información en línea (por minuto de conexión)	3.12	186
Información impresa (hasta 100 referencias)	3.13	2.926
Por referencia adicional fuera de línea ..		31

	Precio/pesetas	
b) Difusión selectiva (suscripción anual a información impresa quincenal sobre datos bibliográficos de nuevas solicitudes y/o concesiones publicadas en un perfil de búsqueda determinado por el usuario):		
Hasta 25 referencias recuperadas	3.14	1.961
Por referencia adicional		31
C) Bases de Datos sobre antecedentes registrales de denominaciones de Signos Distintivos (INPAMAR):		
a) Búsqueda retrospectiva de identidades o parecidos:		
Información en línea:		
Por consulta (hasta tres minutos)	3.15	2.692
Por minuto adicional en cómputo mensual		186
Información impresa (por consulta)	3.16	2.692
b) Difusión selectiva (suscripción anual a información quincenal impresa de posibles identidades y parecidos entre una denominación propuesta y las nuevas solicitudes publicadas):		
Por cada denominación	3.17	1.961
Por denominación adicional		398
Bases de Datos externas a la Oficina Española de Patentes y Marcas:		
Información impresa:		
Por conexión y recuperación de 0 hasta 20 referencias con resumen o de 0 hasta 50 sin resumen	3.18	13.462
Por conexión y recuperación de 0 hasta 20 referencias con resumen o de 0 hasta 50 sin resumen, en búsquedas por fórmula química	3.19	30.528
Por cada minuto o fracción adicional (23.100 pesetas/hora)		424
Los gastos de envío de la información impresa de este epígrafe 3, Bases de Datos, por cada cinco páginas o fracción	3.20	
España		49
Extranjero		276

4. Servicios Documentales para Información Tecnológica

	Precio/pesetas	
Informes de vigilancia tecnológica:		
Suscripción anual (cinco envíos)	4.1	29.680
Informe suelto (trimestral)	4.2	8.586
Informe suelto (anual)	4.3	12.190
Informe sobre el estado de la técnica para información tecnológica	4.4	48.760
Asesoramiento y formación (pesetas/hora)	4.5	2.438
Gastos de envío de este epígrafe	4.6	
España (por Informe)		74
Extranjero (por Informe)		413